

**INFORME ECONÓMICO DE ESTIMACIÓN DEL COSTE DEL PROYECTO DE NORMA POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS "FAMILIAS ANDALUZAS", SE APRUEBA EL FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES ASI COMO LA CONVOCATORIA DE LA I EDICIÓN DE LOS PREMIOS PARA EL AÑO 2020.**

**1. ANTECEDENTES**

No existen antecedentes normativos en la Consejería de Salud y Familias que regulen premios, iguales o similares a los que se proponen otorgar y regular en el texto que se propone.

**2. TEXTO SOBRE EL QUE SE REALIZA LA VALORACIÓN ECONÓMICA.**

El presente proyecto normativo responde a la necesidad de otorgar reconocimientos públicos a la trayectoria de aquellas personas, colectivos, entidades o instituciones que hayan contribuido y destacado en la defensa y promoción de las familias, en cualquiera de sus acepciones, en nuestra comunidad autónoma. Asimismo, recoge el modelo de solicitud, establece la documentación necesaria para acreditar que cumple con los objetivos o fines establecidos en cada categoría de premio a otorgar y se propone la Convocatoria de la I Edición para el año 2020 de los citados premios

**3. VALORACIÓN DE LA INCIDENCIA ECONÓMICO-FINANCIERA Y DE LAS CARGAS ADMINISTRATIVAS DERIVADAS DE LA APLICACIÓN DE LA NORMA.**

La regulación normativa de los Premios "Familias Andaluzas" no conlleva coste económico adicional alguno, habida cuenta de que los premios que se establecen no tienen contenido económico, son meramente honoríficos, ni tampoco el premio que es un pequeño recuerdo, un bien de valor reducido que representa un testimonio de reconocimiento, pero nada más., por lo que no se requieren recursos económicos adicionales en el presupuesto de la Consejería de salud y Familias →

En cuanto a las cargas administrativas derivadas de la aplicación de la Norma dado que, los premios se convocaran desde la Secretaria General de Familias, formando parte de la organización de la misma y siendo una convocatoria anual, no requiere recursos adicionales ni repercutirá en un aumento de cargas administrativas. Se utilizaran los medios telemáticos ya existentes para la convocatoria y presentación de formularios de solicitud.

En Sevilla, a fecha de la firma electrónico.



Código: VH5DPWGH4HPLN27HYDE6EFKWS9Q4NE. Permite la verificación de la integridad del documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	ANA CARMEN MATA RICO	FECHA	30/09/2019
ID. FIRMA	VH5DPWGH4HPLN27HYDE6EFKWS9Q4NE	PÁGINA	1/1